

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.00  
Córdobas Oro

AÑO XCVI

Managua, Jueves 10 de Septiembre de 1992

No. 175

**SUMARIO**

Pag.

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA**

Decreto No. 46-92 Reforma a la Ley Orgánica  
de la Procuraduría General de Justicia.....1853

Decreto No. 47-92 Restablecimiento de la Comisión  
Nacional de Revisión.....1854

Decreto No. 48-92 Ampliación de Funciones de la  
Oficina de Ordenamiento Territorial(O.O.T).....1855

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Registro Marca Fábrica y Comercio.....1856

**SECCION JUDICIAL**

Títulos Supletorios.....1860

Citaciones de Accionistas.....1866

Citaciones de Procesados.....1866

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA**

**REFORMA A LA LEY ORGANICA DE LA  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA**

**DECRETO No.46-92**

El Presidente de la República de Nicaragua,

**CONSIDERANDO**

I

Que uno de los objetivos fundamentales del

Gobierno es velar por la promoción y protección de los Derechos Humanos, a fin de que los ciudadanos tengan el pleno goce y disfrute de los mismos, y para el mejor cumplimiento de esta responsabilidad gubernamental es necesario establecer en la Procuraduría General de Justicia un organismo dedicado a esa función de vigilancia y promoción.

II

Que se requiere además la organización de instancias administrativas en la misma Procuraduría que coadyuven a la pronta solución de los distintos problemas sobre propiedad originados en la pasada administración, ello en beneficio de la estabilidad y desarrollo del país.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**HA DICTADO:**

El siguiente decreto de:

**REFORMA A LA LEY ORGANICA DE LA  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA**

Arto.1.-Reformar el Decreto Número 36 del 8 de Agosto de 1979, publicado en La Gaceta Número 5 del 31 de ese mismo mes, en su Artículo 2, el cual se leerá así:

“Arto.2.-La Procuraduría General de Justicia estará a cargo del Procurador General de Justicia y del Sub-Procurador General de Justicia.

La Procuraduría General de Justicia tendrá además las Procuradurías Especiales siguientes:

- a) La Procuraduría Civil y Contencioso Administrativa;
- b) La Procuraduría Penal;

- c) La Procuraduría del Trabajo;
- d) La Procuraduría de Finanzas;
- e) La Procuraduría Agraria;
- f) La Procuraduría Administrativa y Constitucional;
- g) La Procuraduría de Derechos Humanos;
- h) La Procuraduría de la Propiedad;
- i) La Procuraduría Específica;
- j) La Notaría del Estado;
- k) Las Procuradurías Auxiliares;

La Procuraduría General de Justicia contará además con un Secretario General y los demás funcionarios y empleados que requiera el buen servicio.

Cada Procuraduría Especial estará a cargo de un Procurador que tendrá la representación del Estado en las materias propias de su competencia y será nombrado por el Procurador General de Justicia ante quien tomará posesión de su cargo.

Las atribuciones y funciones correspondientes serán reguladas mediante el respectivo reglamento de esta ley.

Para la atención de asuntos que por razones especiales lo ameriten, el Procurador General de Justicia podrá, en casos muy calificados designar Fiscales Específicos.”

Arto.2.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos. Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua

DECRETO No.47-92

RESTABLECIMIENTO DE LA COMISION  
NACIONAL DE REVISION

El Presidente de la República de Nicaragua,

## CONSIDERANDO

### I

Que la revisión de las confiscaciones, intervenciones, expropiaciones y otras acciones de afectación de bienes o derechos de particulares efectuadas por el Gobierno anterior, constituye un compromiso del Presidente de la República establecido desde que fue elaborado el Programa de Gobierno en agosto de 1989.

### II

Que de inmediato a la toma de posesión, el Presidente de la República emitió el Decreto 11-90, publicado el 23 de mayo de 1990, con el que reiteró su voluntad de cumplir ese compromiso mediante la creación de la Comisión Nacional de Revisión, facultándola para resolver el problema de los bienes afectados por la Administración anterior y respetando conforme el Programa de Gobierno los derechos de campesinos, de cooperativas y de las personas menos protegidas.

### III

Que el 17 de mayo de 1991 fue declarada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia la inconstitucionalidad parcial del Decreto 11-90, quedando sin efecto disposiciones relativas a funciones resolutorias de la Comisión Nacional de Revisión por considerarlas de carácter jurisdiccional.

### IV

Que consecuente con esa resolución del Supremo Tribunal, fue dictado el Decreto Presidencial 23-91 con fecha 24 de mayo de ese mismo año, confirmándose en dicho Decreto la decisión y la voluntad del Gobierno de devolver o de reconocer en su caso el valor de los bienes arbitrariamente afectados a sus anteriores dueños, si no fuere posible la devolución, todo dentro del marco de las disposiciones legales vigentes, y en los términos del Programa de Gobierno.

### V

Que en ese mismo Decreto se dispuso realizar un inventario de todas las solicitudes de revisión presentadas ante la Procuraduría General de Justicia y reasignar funciones a la Comisión de Revisión, integrándose a tales efectos un equipo de expertos para la presentación de un informe completo de la situación de los reclamos a la Presidencia de la República.

## VI

Que según el referido Decreto, una vez conocido el informe se procedería a la revisión y resolución rápida de las solicitudes presentadas dentro de un procedimiento estrictamente administrativo, por lo que habiéndose recibido dicho informe, se hace necesario restablecer la Comisión Nacional de Revisión, a la que regresará los expedientes debidamente inventariados y ordenados para que en un corto plazo concluya la revisión de todos los reclamos presentados.

## POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

## HA DICTADO:

El siguiente Decreto de:

**RESTABLECIMIENTO DE LA COMISION  
NACIONAL DE REVISION**

Arto.1 Se restablece la Comisión Nacional de Revisión creada por el Decreto No. 11-90, publicado en La Gaceta No. 98 del 23 de mayo de 1990; cuyas funciones quedaron suspensas en virtud del Decreto No. 23-91, publicado en La Gaceta No. 100 del 3 de junio de 1991, en acatamiento a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia.

Arto.2 La Comisión Nacional de Revisión, que en el texto de este Decreto se designará simplemente "la Comisión", funcionará en la Procuraduría General de Justicia y estará integrada por el Procurador de la Propiedad, quien presidirá la Comisión, y por dos miembros mas designados entre personas de reconocida honestidad, integridad y solvencia moral, por el Presidente de la República, ante quien tomarán posesión de sus cargos.

Arto.3 La Comisión cumplirá la revisión administrativa de los reclamos presentados por particulares al tenor del Decreto No. 11-90. Emitirá sus resoluciones y hará sus recomendaciones a la entidad del Estado que corresponda para la devolución de bienes o indemnización en su caso, de acuerdo con las disposiciones vigentes del citado Decreto 11-90, las del 23-91, y con las regulaciones aquí establecidas.

Arto.4 La Comisión podrá hacer las respectivas consultas e indagaciones sobre la viabilidad de las devoluciones o para cualquier otro tipo de resolución con las entidades estatales que tengan en su poder o bajo su administración o dominio los bienes reclamados, o con cualquier otra instancia gubernamental que considere conveniente.

Arto.5 La Comisión tomará sus resoluciones por mayoría simple de sus miembros.

Arto.6 Queda facultada la Comisión para emitir su reglamento interno y las normativas administrativas que considere necesarias a efecto de facilitar la revisión de los reclamos presentados y comunicar sus recomendaciones a la entidad del Estado que corresponda, por medio de la Procuraduría General de Justicia.

Arto.7 El presente Decreto complementa y modifica a los Decretos 11-90, del once de mayo de 1990, publicado en La Gaceta No. 98 del 23 de ese mes; y 23-91 del 24 de mayo de 1991, publicado en La Gaceta No. 100 del 3 de junio de ese mismo año, los cuales quedan reformados en lo que se oponga a lo aquí dispuesto.

Arto.8 Este Decreto entrará en vigencia desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

-----  
DECRETO No.48-92

**AMPLIACION DE FUNCIONES DE LA OFICINA  
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (O.O.T)**

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que el Decreto No. 35-91 de Creación y Funcionamiento de la Oficina de Ordenamiento Territorial O.O.T. dispuso la revisión de las asignaciones, titulación o posesión de tierras agrarias efectuadas entre Febrero y Abril de 1990, a cuyos efectos se organizaría una Comisión Especial de Revisión de tales adquisiciones.

II

Que estando en funcionamiento la Oficina de Ordenamiento Territorial, por economía administrativa conviene ampliar sus funciones, para que esta misma Oficina proceda a efectuar la revisión de las asignaciones, titulación o posesión de tierras rústicas que según el referido Decreto 35-91 le correspondería cumplir a la citada Comisión Especial.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

### AMPLIACION DE FUNCIONES DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (O.O.T)

Arto.1.- La Oficina de Ordenamiento Territorial (O.O.T.) creada por el Decreto 35-91 del 19 de Agosto de 1991, sustituirá a la Comisión Especial para la revisión de las asignaciones, titulación o posesión de tierras rústicas a que se refiere dicho Decreto, asumiendo las funciones otorgadas a esa Comisión.

Arto.2.- Para tales efectos la O.O.T. procederá de oficio o a solicitud de los interesados a la revisión de las asignaciones, titulación o posesión de tierras rústicas dentro del concepto de Reforma Agraria efectuadas entre el 25 de Febrero y el 25 de Abril de 1990, así como de las adquisiciones de personas que hubiesen recibido o tomado posesión de una propiedad rústica originada en una devolución, permuta o indemnización por parte del Estado en el período antes mencionado.

Arto.3.- La O.O.T. aplicará en la revisión de esas adquisiciones los criterios establecidos en el artículo 30 del Decreto 35-91 y extenderá en los casos que corresponda la Solvencia de Ordenamiento Territorial.

Arto.4.- Si la O.O.T., en la revisión que efectue, encuentra asignaciones indebidas o bien se le presentan dudas sobre la legalidad de la adquisición se abstendrá de emitir la Solvencia de Ordenamiento Territorial.

Arto.5.- En los casos del artículo anterior la O.O.T. informará al Procurador General de Justicia, a fin de que la Procuraduría en la vía judicial demande y obtenga la declaración de nulidad de la enajenación, la recuperación de las tierras y la determinación de las responsabilidades Civiles y Penales a que hubiere lugar.

La Procuraduría podrá además iniciar cualquier otra acción legal que estime al respecto conveniente.

Arto.6.- La O.O.T. examinará todos los elementos que revelen la situación real de las adquisiciones de tierras rústicas a que se refiere el artículo 2 de este Decreto y para tales efectos podrá solicitar a los Registros Públicos y a cualquier otra dependencia estatal las informaciones o certificaciones que estime convenientes, así como realizar inspecciones o recabar otras pruebas, pudiendo requerir al efecto el auxilio y colaboración de otras entidades estatales.

Arto.7.- De las decisiones o resoluciones de la O.O.T. los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la propia oficina; y, en su caso, el de apelación ante el Ministro de Finanzas dentro del término de tres días a partir de la fecha en que se les haya hecho saber la resolución. En este caso la Oficina admitirá el recurso de apelación, emplazando al recurrente para ante el Superior, para que dentro del término de tres días alegue lo que tenga a bien, remitiendo además lo actuado. Dicho término se contará a partir de la notificación del emplazamiento al recurrente. El Ministro resolverá dentro del plazo de ocho días devolviendo el expediente a la oficina.

Arto.8.- El Ministerio de Finanzas queda facultado para elaborar las normativas administrativas complementarias para que la O.O.T. proceda a cumplir a lo inmediato con la revisión de las adquisiciones de tierras

rústicas ordenada por el Decreto 35-91.

Arto.9.- El presente Decreto adiciona y modifica al Decreto 35-91 del 19 de agosto de 1991 y entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

## MINISTERIO DE ECONOMIA INDUSTRIA Y COMERCIO

### MARCAS FABRICAS Y COMERCIO

No. 3334 - R/F 31958 - Valor C\$ 30.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado Derivados de Maíz Alimenticios, S. A. Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PIKITOSTY"

Clase: (29)  
Presentada: 05-06-92.-  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-Julio-92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 1

Reg. No. 3336- R/F 31985- Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado American Standard, Inc. Estadounidenses, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"AZIMUTH"

Clase: (11)  
Presentada: 16-06-92.-  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3337 - R/F 31983- Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"INGA"

Clase: (11)  
Presentada: 15-06-92.-  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 30-Junio-92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 1

Reg. 3365- R/F 53240 - Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Laboratorios Alfa, C. por A. Dominicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"VAPO-DOL"

Clase: (5)

Presentada: 26-05-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3367- R/F 53238 - Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Laboratorios Químico-Farmacéuticos Lancasco, Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro marca Fábrica y Comercio:

"LAVERINA EXTRAFUERTE"

Clase (5)

Presentada: 26-10-90.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3372 - R/F 53054 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LEXINGTON"

Clase: (11)

Presentada: 16-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3373-R/F 53055 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"AQUAMETER"

Clase: (11)

Presentada: 16-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3374 - R/F 53056 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LEXINGTON NEW WAVE"

Clase: (11)

Presentada: 16-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3375- R/F 53057 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Richardson-Vicks Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PRO-V"

Clase: (3)

Presentada: 18-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3376 R/F 53058 Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"HERITAGE"

Clase: (11)

Presentada: 16-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3377- R/F 53059 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca

Fábrica y Comercio:

"HEXALYN"

Clase: (11)

Presentada: 16-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Mangua, 09-Julio-92 Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3378 - R/F 53060 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez., apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PRINCE OLYMPIA"

Clase: (11)

Presentada: 16-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. 3379- R/F 53061 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez., apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TRATTO"

Clase: (11)

Presentada: 16-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3380- R/F 53062 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez., apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"RELIANT"

Clase (11)

Presentada: 16-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Julio-92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 1

Reg. No. 3381 - R/F 53063 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez., apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LINEAR ACCENT COLORS"

Clase: (11)

Presentada: 15-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3382- R/F 53064 -Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez., apoderado Procter & Gamble Interamericas, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"VICK BLUE"

Clase: (5)

Presentada: 24-10-91.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3383 -R/F 53065 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez., apoderado American Standard Ind., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SOTTINI"

Clase: (11)

Presentada: 16-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3384 - R/F 53066 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez., apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TILCHE"

Clase: (11)

Presentada: 16-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3385- R/F 53067- Valor 60.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ACCESS"

Clase: (11)

Presentada: 16-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Julio-92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 1

Reg. No. 3386 R/F 53068 Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"KOSTAN"

Clase: (11)

Presentada: 16-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3387 - R/F 53069 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado American Standard Inc., estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"AVALON"

Clase: (11)

Presentada: 16-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3388- R/F 53053 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DECLYN"

Clase: (11)

Presentada: 16-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-

Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3468 - R/F 53460 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Mariano Montalvan., apoderado Carlos Gustavo López Davidson., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MILDER"

Clase (3 )

Presentada 08-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3517- R/F 470782 - Valor C\$ 60.00

Sr. Jaime Inocente Llanes Velásquez., Presidente Industrias Fátima, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LLANES"

Clase (4)

Presentada: 18-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Julio-92.- Rosa A. Ortega C. - Registrador.-

3 1

Reg. 3520 - R/F 20851 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado The Gillette Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"FLEXGRIP"

Clase (16)

Presentada: 17-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3521- R/F 20850 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado American Standard, Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DEKORA"

Clase (11)

Presentada: 16-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3522- R/F 20849 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Víchez., apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ELLISSE"

Clase (11)

Presentada: 16-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3523 - R/F 470768 - Valor C\$ 60.00

Dr. José L. Rodríguez A., apoderado Inversiones Transglobal, Sociedad Anónima., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PHARMATROCIN"

Clase (5)

Presentada: 11-03-92.-

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 17-Marzo-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 3524 - R/F 470767 - Valor C\$ 60.00

Dr. José L. Rodríguez A., apoderado Inversiones Transglobal, Sociedad Anónima., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"FLUOXEPHARM"

Clase (5)

Presentada: 11-03-92.-

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 17-Marzo-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3525 R/F 470766 Valor C\$ 60.00

Dr. José L. Rodríguez A., apoderado Inversiones Transglobal, Sociedad Anónima., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"RITMOFEN"

Clase (5)

Presentada: 11-03-92.-

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 17-Marzo-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 4349 - R/F 542342 - Valor C\$ 60.00

Victor Velásquez Estrada, solicita Título Supletorio, predio rústico, situado San Ignacio de esta jurisdicción, con los siguientes linderos; Oriente: José Velásquez, callejón enmedio, que conduce a la carretera La Concepción.- Ticuantepe, Poniente: Juana Velásquez, Norte: Alberto Velásquez, camino enmedio que conduce a la carretera y Sur: Finca de Justo Mercado.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico de lo Civil. La Concepción, treintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.- Martha Sanchez.- Sria.-

3 3

Reg. No. 4350 - R/F 542340 - Valor C\$ 60.00

Ventura Velásquez Estrada, solicita Título Supletorio predio rústico, situado San Ignacio de esta jurisdicción, con los siguientes linderos: Oriente: Marcelino Velásquez, Poniente: Hernán Pérez, Norte: Fidelina Busto y Pedro Velásquez y Sur: Predio de Román Velásquez y Victor Velásquez con camino de comunicación hacia el oriente.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico de lo Civil.- La Concepción, treintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.- Martha Sánchez J. Sria.-

3 3

Reg. No. 4351 -R/F 542343- Valor C\$ 60.00

Rosibel Velásquez López, solicita Título Supletorio, predio rústico situado San Ignacio de esta jurisdicción, con los siguientes linderos: Oriente: José Velásquez, callejón enmedio que conduce al camino y a la vez conduce a la carretera La Concepción a Ticuantepe, Poniente: predio de Alberto Velásquez, Norte: Flora Alvarez y Sur: Predio de Alberto Velásquez López.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico de lo Civil.- La Concepción, treintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.- Martha Sánchez.- Sria.-

3 3

Reg. No. 3808- R/F 470972 - Valor C\$ 60.00

Jorge Augusto Espinoza Espino, solicita Supletorio rústico, Comarca el Rodeo, Telpaneca, Norte: Juan Aldana Cruz, Sur: Santa María Moreno, Máximo Jarquín Espinoza, Este: Esperanza López, Oeste: carretera por medio Telpaneca San Juan del Río Coco, Julio Ramos, Cooperativa Agropecuaria "Fabio Castillo".-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, trece Marzo mil novecientos noventidós.- Reyna de Cano Sria.-

3 3

Reg. No. 3809 -R/F 470971- Valor C\$ 60.00

Joaquín Sotelo Dávila, solicita Título Supletorio de terreno ubicado en la Comarca San Isidro de la Cruz Verde con un área de quince mil ochocientos sesenta y ocho punto treinta y cuatro varas cuadradas.

Interesados opóngase en término de Ley.-

Managua siete de Agosto de mil novecientos noventa y dos. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua.- Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 3822- R/F 89321 - Valor C\$ 60.00

Edwin Gutiérrez Morales, mayor de edad, casado, administrador de Empresas, y de este domicilio solicita Título Supletorio, de Finca urbana situada en el Barrio de San Sebastián en esta ciudad dentro de los siguientes linderos; Norte: Sucesión Taller Rodríguez, Sur: Sucesión Luis Carrillo, Este: Sucesión Enrique Vargas, Oeste: Sucesión Luis Zamora.-

Opónganse término legal.-

Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua.- Managua siete de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- Dr. Antonio Aguilar Leiva.- Juez Primero Civil del Distrito de Managua.- Armando Galo A. Secretario.-

3 3

Reg. No. 3987 - R/F 542077- Valor C\$ 90.00

Jorge Guillermo Mendoza Baltodano. mayor de edad, casado, obrero y de este domicilio, solicita Título Supletorio, del siguiente bién inmueble. Ubicado en el kilómetro diez y medio de la carretera sur, trecientos metros hacia el sur oeste, en el Reparto Santa Isabel, con un área de ochocientos ochenta y dos. setenta y ocho metros cuadrados, con los siguientes linderos particulares; Norte: propiedad de Silvia Varela, Sur: Calle de por medio hacia el reparto Santa Isabel, Este: Carretera Panamericana, Oeste: propiedad del señor Joaquín Ramos.-

Intersado oponerse dentro del término de ley.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos.- Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.- Marvin Jiménez.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 3986 - R/F 542080 - Valor C\$ 60.00

Arsenio Cruz Chavez, solicita Supletorio Urbano Santa Teresa, Norte: calle, Sur, Berta Guadamuz, Oriente: calle, Poniente: Instituto.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Jinotepe, Agosto Catorce noventidós.- Alf. Zapata López Sria.-

3 3

Reg. No. 3988 - R/F 542092 -Valor C\$ 60.00

Eduarda del Pilar Lainez Martínez, solicita Título Supletorio, Linderos; Norte y Este: Reparto Monserrath, Oeste: Barrio o Reparto San Luis, y Sur: Rolando Larios y Cauce de por medio, Agromac.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- L. de Sandoval. Sria.-

3 3

Reg. No. 4004- R/F 542097 - Valor C\$ 90.00

Humberto Fonseca Aragón, solicita Título Supletorio, predio rústico ubicado en la Comarca Colorado de esta Jurisdicción, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes Linderos; Norte y Este: Victoriano Castro Dumas y Sur y Oeste: Tunos Reyes, Caño de por medio.- Alfonso Granizo Saénz, Juez de Distrito.- Griselda Espinoza Vargas.- Secretaria de Actuaciones.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- Griselda Espinoza Vargas, Sria.-

3 3

Reg. No. 4063 - R/F 542149- Valor C\$ 120.00

Francisco Alfonso Duarte Díaz, Willian Arméngol Duarte Díaz, Wilfredo Duarte Díaz, Delia Irma Duarte Díaz, Alejandra Vilma Duarte Díaz, Francisca Adela Duarte Díaz, Guillermina Duarte Díaz, Mary Elba Duarte Díaz, Yelba Josefa Duarte Díaz, Lidia Duarte Díaz, solicitan título supletorio, de una finca rústica de sesenticinco punto doce manzanas, dividida en dos lotes: Lote A y lote B. linderos; Norte: César Rivera carretera a Managua de por medio y con el "Lote B", al Sur: Francisco Taleno, Lauriano Picado y Frutos González, al Este: Frutos González y Ernesto Sequeira, Al Oeste: Isidro Marín y Francisco Taleno. "Lote B" : Esta compuesto de dos punto treinticuatro manzanas, dentro de los linderos; al Norte: Ramón Murillo, al Sur: Limita con el Lote "A" de los hermanos Duarte Díaz carretera de por medio. Al Este: César Rivera y al Oeste: Isidro Marín.-

Opóngase en el término legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- Juana Mendoza García.- Sria.-

3 3

Reg. No. 4102 - R/F 486225 - Valor C\$ 30.00

José María Romero Rodríguez, solicita Supletorio linda; Oriente: Norberto Sequeira, Poniente: Avenida Sandoval en medio de Isabel Blanco Rodríguez, Norte y Sur: callejón.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintisiete de Julio mil novecientos noventidós.- Alvaro Bermúdez Srio.-

3 3

Reg. No. 4103 - R/F 486224 - Valor C\$ 30.00

Auxiliadora Vargas Tapia y Elisa Antonia Rivas Marengo, solicitan Supletorio Urbano, linda; Poniente, María Dolores Vargas, Oriente: Marina Ruiz Hurtado, Norte: Avenida, y Sur: Rina María Vega.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintisiete de Julio de mil novecientos noventidós.- Alvaro Bermúdez Srio.-

3 3

Reg. No. 4106 - R/F 446857 - Valor C\$ 135.00

José Castellón Suazo, solicita título supletorio, predio rústico ubicado Villanueva, éste Departamento, Lindantes: Norte: Heriberto Vallecillo, Sur: Teodoro Sánchez Moncada, Este: Cooperativa Agustín Santamaría, Oeste: Carretera que conduce a Somotillo, Aristides Olivares.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, treintiuno, Julio mil novecientos noventidós.- Esperanza Martínez.- Sria.-

3 3

Reg. No. 4284 - R/F 395225- Valor C\$ 60.00

Adrian García Arias, solicita Título Supletorio en la Comunidad Arlen Siu, Masatepe. Linda y mide; Norte: 9.04 m. Mariano Buitrago, Sur: 8.38 m. carretera Masatepe San Marcos, Este: 22.26M. Josefa Miranda. Oeste: 22.49 M. Lilian Sánchez.

Opóngase.-

Juzgado Distrito Unico. Masatepe, 18 de Febrero de 1992.-Juana B. de Lugo.- Sria.

3 3

Reg. No. 4292- R/F 542315 - Valor C\$ 60.00

Bayardo Bustillo Neira, solicita Título Supletorio solar urbano ubicado en Bonanza dentro de los siguientes linderos; Norte: Juana Delfs Tercero, Sur: Centro de Desarrollo Infantil, Este: José Ramírez Blandón, Oeste: Terreno del Inssbi.-

Oponerse en el término de Ley.-

Rosita, Región Autónoma, Atlántico Sur. Diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- Isidoro Escobar Velásquez, Juez Local Unico, Rosita.

3 3

Reg. No. 4293 - R/F 542316- Valor C\$ 60.00

Domingo Campos Gutiérrez, solicita Título Supletorio, Propiedad Urbana ubicada en Tipitapa. Norte: Leonardo Lacayo, Sur: Carlota Peña, Este: Carretera a Masaya y Oeste: Rita Gutiérrez.-

Tipitapa, doce de mayo de mil novecientos, noventa y dos.- Martha del Socorro Aburto Robleto.- Juez Local Unico, Tipitapa.-

3 3

Reg. No. 4294 - R/F 542317 - Valor C\$ 60.00

Cipriano Delgado Pallavicini, solicita Título Supletorio, Propiedad Urbana ubicada en Tipitapa.- Norte: Iglesia Alfa y Omega, Sur: Luis Mena, Este: Francisco Angulo y Oeste: Avenida de por medio e Ignacio Díaz Amador.-

Tipitapa, doce de mayo de mil novecientos noventa y dos.- Martha del Socorro Aburto Robleto, Juez Local Unico, Tipitapa.-

3 3

Reg. No. 4317 - R/F 447454 - Valor C\$ 112.50.

Blanca Julia Reyes Traña, solicita título supletorio predio urbano, ubicado esta ciudad. Lindantes; Norte: Antonio Baca Maradiaga, Sur: Blanca J. Reyes. Traña, Este: calle enmedio José Tomás Córdoba, Oeste: Josefa Reyes.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, catorce julio mil novecientos noventidós.- Esperanza Martínez Sria.-

3 3

Reg. 4321- R/F 450786 - Valor C\$ 125.00

Nicolasa, Rosa Adela, Bertilda, Jorge Herrera Hernández, Guillermina Herrera Viuda de Serrano y Noel Alfredo Herrera Díaz, solicitan Título Supletorio, linderos especiales: Lote "A" Linderos Especiales: Norte: Isabel Herrera, Sur: Carretera de por medio y linda con el Lote "B" Este: Camino de por medio, con la hacienda Los Valientes, Yamileth Aguado, Oeste: Engracia Castillo: El Lote "B" tiene los siguientes linderos: Norte: Carretera de por medio y linda con el Lote "A" por el Sur: Carlos Salazar, Oeste: Camino de por medio y la Hacienda Los Valientes, Carlos Salazar, Este: Camino de por medios, Mercedes Real, Filomena Real, Teresa Real.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo Distrito Para lo Civil y Laboral. Chinandega, siete de agosto de mil novecientos noventa y dos.- Luisa de Sandoval, Sria.-

3 3

Reg. No. 4322- R/F 449559- Valor C\$ 80.00

Olga del Socorro López Medina, solicita, Título Supletorio, predio rústico, ubicada, en la ciudad de Chinandega. Lindantes, Noroeste: siguiendo la Línea hacía el Sur, linda con Einfara, Oeste: Carretera a Somotillo,

en su todo su extremo, Este: con la parte Norte de la Demostadora Walter Penzke.-

Opóngase.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral., Chinandega, doce de agosto de mil novecientos noventa y dos.-Iris Dávila Zúniga.- Sria.-

3 3

Reg. No. 4329 - R/F 632708 - Valor C\$ 36.00

Heberto Rivas Espinales, solicita supletorio rustico, en Telpaneca, Norte: Augusto Espinoza, Sur: Cooperativa Agrícola Héroes y Mártires de Amerrique, Este: Esperanza Pérez, Oeste: Maximino Jarquín.-

Opóngase.-

Juzgado Local Telpaneca 7 Agosto 1992.- Ramón Balladares, Srio.-

3 3

Reg. No. 4330 - R/F 632640 - Valor C\$ 36.00

Abener Torrez Guillen, solicita Supletorio Rústico en Telpaneca. Norte: Propiedad del Solicitante, Sur: Jonas Perez, Este: Eddy Altamirano López, Oeste: Río Coco.-

Opóngase.-

Juzgado Local Telpaneca, 30 de julio 1992.- Ramón Balladares.- Srio.-

3 3

Reg. No. 4337 - R/F 542324 - Valor C\$ 60.00

Carlos Martin Narváez, solicita Supletorio Urbano en Nandaime, linda; Norte: Saturnino Peña, Sur: Engracia Vado, Este: Orlando Lugo, Oeste, María Nuñez.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito. Granada veintitres de Marzo mil novecientos noventa y dos.- Bernarda Cruz.- Sria.-

3 3

Reg. No. 4338 - R/F 542323 - Valor C\$ 90.00

Bayardo Antonio Zúniga Pereira, solicita Título Supletorio, de un lote (predio) urbano, situado en Reparto Bolonia, de la Mansión Teodolinda Doscientas cincuenta varas abajo, con un área de setecientos ochenta varas cuadradas con veintiun centímetro de varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos; Norte: Predio de Leyla Rener de Marín, Sur: Mansión Teodolinda, Este: Bonilla de Amador, Oeste: Juan Shaw.-

Opóngase en término de Ley.-

Juzgado Tercero Civil del Distrito.- Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- enmendado v L Valen.- Vida Benavente Prieto.- Juez Tercero Civil del Distrito C. Managua.-

3 3

Reg. No. 4347 - R/F 542339 - Valor C\$ 60.00

Margarita Velásquez López, solicita Título Supletorio, predio rústico, situado San Ignacio de esta jurisdicción, con los siguientes linderos; Oriente: Miriam Velásquez y Marcelina Velásquez, Poniente: Román Velásquez, Norte: Ventura Velásquez, Miriam Velásquez, Román Velásquez e Isabel Velásquez.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico de lo Civil.- La Concepción, treintiuno de Enero de mil novecientos noventa y dos.- Martha Sánchez J. Sria.-

3 3

Reg. No. 4107 - R/F 446858 - Valor C\$ 135.00

Sabas Espinoza Sánchez, solicita título supletorio, predio rústico ubicado Villanueva, éste Departamento. Lindantes: Norte: Juan José Palacios, Sur: Heriberto Vallecillo, Este: Cooperativa Agustín Santamaría, Oeste: carretera enmedio que conduce a Somotillo, Arnulfo Monjarret.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito, Chinandega, treintiuno julio mil novecientos noventidós.- Esperanza Martínez Sria.-

3 3

Reg. No. 4108 - R/F 446859 - Valor C\$ 135.00

Heriberto Pastor Vallecillo Pérez, solicita título supletorio predio rural, ubicado Villanueva, éste Departamento. Lindantes: Norte: Sabas Espinoza Sánchez, Sur: José Castellón, Este: Cooperativa Agustín Sánchez, Oeste: calle de por medio a Somotillo, Aristides Olivares y Arnulfo Monjarret.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, treintiuno julio mil novecientos noventidós.- Esperanza Martínez, Sria.-

Reg. No. 4109 - R/F 446860 - Valor C\$ 135.00

Alberto Duarte Santeliz, solicita título supletorio predio rústico ubicado Villanueva, éste Departamento. Lindantes: Norte: Cooperativa Agustín Santamaría, Sur: Adolfo Andino, Este: Cooperativa Agustín Santamaría, Oeste: carretera enmedio que conduce a Somotillo Rómulo Sánchez.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, treintiuno julio mil novecientos noventidós.- Esperanza Martínez, Sria.-

3 3

Reg. No. 4110 - R/F 446861 - Valor C\$ 135.00

Juan José Palacios Jarquín, solicita título supletorio, predio rústico ubicado Villanueva, éste Departamento. Lindantes: Norte: Rosa Vallecillo, Sur: Sabas Espinoza Sánchez, Este: Cooperativa Agustín Santamaría, Oeste: Casco de la Finca, calle enmedio Somotillo y Arnulfo Monjarret y Rómulo Sánchez.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito, Chinandega, treintiuno julio mil novecientos noventidós.- Esperanza Martínez.- Sria.

3 3

Reg. No. 4111 - R/F 446862 - Valor C\$ 135.00

Rosa Antonio Vallecillo Zepeda, Solicita Título Supletorio, predio rural ubicado Villanueva, éste Departamento. Lindantes; Norte: Adolfo Andino, Sur: Juan Palacios, Este: Cooperativa Agustín Santamaría, Oeste: Casco de finca, carretera que conduce a Somotillo, Romulo Sánchez.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito, Chinandega, treinta Julio mil novecientos noventidós.- Esperanza Martínez, Sria.-

3 3

Reg. No. 4112 - R/F 446863 - Valor C\$ 135.00

Adolfo Andino Madrigal, solicita título supletorio predio rústico ubicado Villanueva, éste Departamento. Lindantes; Norte y Este: Alberto Duarte y Cooperativa Agustín Santamaría, Sur: Rosa A. Vallecillo, Oeste: carretera enmedio que conduce a Somotillo, Rómulo Sánchez.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, treintuno julio mil novecientos noventidós.- Esperanza Martínez, Sria.-

3 3

Reg. No. 4113 - R/F 446864 - Valor C\$ 135.00

Teodoro Sánchez Moncada, solicita título supletorio predio rústico, situado Villanueva, éste Departamento. Lindantes: Norte: José Castellón Suazo, Sur: Zenón Castellón Martínez, Este: Cooperativa Agustín Santamaría, Oeste: carretera enmedio a Somotillo, Aristides Olivares.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, treintuno julio mil novecientos noventidós.- Esperanza Martínez, Sria.-

3 3

Reg. No. 4114 - R/F 446865 - Valor C\$ 135.00

Zenón Castellón Martínez, solicita título supletorio, predio rústico, ubicado Villanueva, éste Departamento. Lindantes: Norte: Teodoro Sánchez Moncada, Sur: Juana Francisca Dominguez, Este: Ramón Varela y Cooperativa Agustín Santamaría, Oeste: carretera enmedio a Somotillo Aristides Olivares.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, treintuno julio mil novecientos noventidós.- Esperanza Martínez, Sria.-

3 3

Reg. No. 4159 - R/F 311503 - Valor C\$ 36.00

María Concepción Zúñiga Pérez, supletorio urbano Ocotál, lindando: Norte: calle, Sur: calle, Este: Gloria Rayo, Oeste: Calle.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito.- Ocotál, diez julio 1992.- Aracely Moreno Díaz, Secretaria.-

3 3

Reg. No. 4160 - R/F 311502- Valor C\$ 72.00

Pedro Morales Zeledón, solicita supletorio rural denominado "El Porvenir", ubicada en Terreríos, Jalapa, ciento sesenta y nueve manzanas extensión, lindando:

Norte: sucesores Doroteo Espinales, Sur: Alfonso Ruiz, Otros, Este: sucesores Isabel Casco, otros, Oeste: Alfonso Ruiz, otros.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito.- Ocotál, diez, Julio 1992.- Aracely Moreno Díaz, Secretaria.-

3 3

Reg. No. 4161 - R/F 632749 - Valor C\$ 36.00

Justo Pastor González García, solicita supletorio rústico San Juan Río Coco.- Norte: Santos Velásquez, Sur, Este, Oeste: José Santos Peralta.-

Opónganse.-

Juzgado Local, San Juan del Río Coco, treinta de Julio de 1992.-R. Aguilar, Sria.-

3 3

Reg. No. 4162 - R/F 632759 - Valor C\$ 36.00

Rosario Vásquez Torrez de Zelaya, solicita Supletorio, rústica Telpaneca.- noventiocho manzanas.- Norte: Noel Ardón, Sur: Eugenio Guevara, Este: Nicolás Vilchez, Oeste: José Martínez.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, 07 Agosto 1992.- Reyna de Cano.- Sria.-

3 3

Reg. No. 4163 - R/F 632750 - Valor C\$ 36.00

Justo Pastor Gonzalez García, solicita supletorio urbano San Juan Río Coco. Norte: calle, Sur, Oeste: Alvaro Gutiérrez, Este: Napoleón Rodríguez.-

Opónganse.-

Juzgado Local, San Juan Río Coco, Julio treinta 1992.- Rafaela Aguilar, Secretaria.-

3 3

Reg. No. 4164 - R/F 450427 - Valor C\$ 90.00

Angela Santamaría de Herdocia, solicita título supletorio predio urbano ubicado en esta ciudad, detrás del Colegio San Luis. Linantes; Norte: calle enmedio, Colegio San Luis, Sur: Filimón y José Abraham Díaz Tercero, Este: Rodrigo Hernández y al Oeste: Humberto Rosales.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, doce agosto mil novecientos noventidós.- Esperanza Martínez, Sria.-

3 3

### CITACIONES DE ACCIONISTAS

Reg. No.. 4365 - R/F 542351 Valor C\$ 40.00

Con Instrucciones del Consejo de Directores de "Industrias Nacionales Agrícolas, S.A." (INA), cítase a los accionistas de dicha sociedad a una Junta General Ordinaria, que se realizará a las doce meridianas del día 25 de Septiembre del año en curso, en el local de las oficinas Centrales de "Gemina", que sitan en el Km. 6 de la carretera norte de esta ciudad, para tratar lo siguiente:  
Agenda:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Conocer los Estatutos Financieros al 30 de Junio de 1992.
- 3) Lectura del Informe del Vigilante.
- 4) Conocer recomendaciones del Consejo de Administración.
- 5) Aprobar o desaprobar los estados, informes y recomendaciones presentadas.
- 6) Varios.

Managua, 27 de agosto de 1992.-Emilio Chamorro P. Secretario.

1

Reg. No. 4366 - R/F 542352 Valor C\$ 20.00

Con instrucciones del Consejo de Directores de "Industrias Gemina, S.A." (GEMINA), cítase a los accionistas de dicha Sociedad, a una Junta General Ordinaria, que se realizará a la una de la tarde del día 25 de Septiembre de 1992, en las oficinas de la Compañía, que sitan en el Km. 6 de la carretera norte de esta ciudad, para: Conocer los Estados Financieros al 30 de Junio de 1992; conocer el Informe del Vigilante; conocer las recomendaciones del Consejo de Administración; aprobar o desaprobar los estados, informes y recomendaciones presentados; elección de Directores, para el período 1992/1994; varios.

Managua, 24 de Agosto de 1992.-Emilio Chamorro P. Secretario.

1

Reg. No. 4372- R/F 542365- Valor C\$ 40.00

El Comité Ejecutivo de la Comercializadora del Banano Nicaraguense, Sociedad Anónima, (COMBANISA), de acuerdo a los artículos 11 y 12 de los Estatutos vigentes tiene a bién convocar a sus socios a una Asamblea General de Accionistas a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1992 a las 10:00 A.M. en el local de la sociedad en Managua.

El Orden del día será el siguiente: Eleccion de Junta Directiva. Diana Kruger.-Rene Bequillard.-Ramiro Gurdian.

1

### CITACIONES DE PROCESADOS

No.289

Se cita y emplaza al reo ausente Rafael Antonio Blanco Reyes de generales ignorados en auto, para que comparezca a este despacho a defenderse en causa criminal seguida en su contra por el presunto delito de robo con fuerza, en perjuicio de Virgilio Camacho Flores,

bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio de conformidad con el Arto. 34 In.- Notifíquese.- Dr. Julio C. Cuadra P. Juez. K.H. Sria.

No.290

Se cita y emplaza a los reos ausente José Danilo Caldera Gutiérrez, Fernando José Barahona Arana, de Generales ignorados en auto para que comparezca a este despacho a defenderse en causa criminal seguida en su contra por el presunto delito de robo con intimidación, en perjuicio de: María Auxiliadora Zavala Talavera,

bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio de conformidad con el arto. 34 Inc. 5 CN.- Notifíquese.- Dr. Julio C. Cuadra P.- Juez del Distrito del Crímen de Granada, K.H.G.- Sria.

No.291

Se cita y emplaza al reo ausente José David Barahona Morales de Generales ignorados en auto, para que comparezca a este despacho a defenderse en causa criminal seguida en su contra por el presunto delito de robo con fuerza, en perjuicio de: María del Socorro Guadamuz,

bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio de conformidad con el Arto. 34 In. Notifíquese.- Dr. Julio C. Cuadra P.- Juez K.H.G.- Sria.

## No.292.

Se cita y emplaza al reo ausente Edmundo Lara Pérez, de generales ignorados en auto, para que comparezca a este despacho a defenderse en causa criminal seguida en su contra por el presunto delito de estafa, fraude, hurto con abuso de confianza y amenaza,

en perjuicio de Augusto César Sandino Alvarado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio de conformidad con el Arto. 34 In.- notifíquese.- Dr. Julio C. Cuadra P. Juez.- K.H. Sria.

## No.293

Por primera vez cito y emplazo al procesado.- Walter Samuel Martínez, de generales ignoradas y de este domicilio, por encontrarse ausente (profugo) y que comparezca dentro del término de quince días a este Despacho, para notificarle la sentencia dictada el día veinticuatro de Julio del año en curso, a las once y cinco minutos de la mañana, dictada en su contra por el delito de estafa, en perjuicio de los Centros Educativos, Colegio Catorce de Septiembre, y Colegio Heroes y Mártires de Akarali.- bajo apercibimiento de declararlo rebelde, y elevar la causa a plenario.- Recuérdese a las autoridades de Policías, la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado, y a los particulares denunciarlo antes las autoridades, el lugar donde se encuentren.

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- Dr. Ricardo Flores González. Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.-

## No.294

Por Primera vez cito y emplazo al procesado,, José Daniel García Nicaragua, para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse por la causa que se le sigue, por el delito de lesión, cometido en perjuicio de, Josefa Guadalupe García bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no comparece, se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar y de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Local del Crimen de Granada, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos.- Dr. Julio Cuadra Portobanco. Juez. Conny Mayorga. Sria.

## No.295

Por primera vez cito y emplazo al procesado, César Augusto Galán Sequeira, para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse por la causa que se le sigue por el delito de lesión, en perjuicio de Manuel Sotelo Alvarez, bajo apercibimientos de nombrarle defensor de oficio si no comparece, se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar y denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en el Juzgado Local del

Crimen de Granada, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.- Dr. Julio Cuadra Portobanco Juez.- Conny Mayorga Rodríguez.- Sria.-

## No.296

Por primera vez cito y emplazo al procesado, Francisco José López Morales, para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse por la causa que se le sigue, por el delito de amenazas, cometido en perjuicio de: Marcos Antonio Meneses Morales, bajo apercibimientos de nombrarle defensor de oficio si no comparece, se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar y denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Local del Crimen de Granada, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.- Dr. Julio Cuadra Portobanco Juez. CMR. Sria.

## No.297

Por primera vez cito y emplazo al procesado, Tomasa Isabel López Lacayo, para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse por la causa que se le sigue, por el delito de estafa cometido, en perjuicio de David Alberto Bermúdez bajo apercibimientos de nombrarle defensor de oficio si no comparece se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar y denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Local del Crimen de Granada, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.- Dr. Julio Cuadra Portobanco, Juez. CMR.- Sria. Conny Mayorga Rodríguez.-

## No.298

Por primera vez cito y emplazo al procesado, Emilio Barrios Galiano, de éste domicilio y generales desconocidas para que dentro del término de quince días comparezca al local del Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de robo con fuerza en perjuicio de: Gloria María Padilla Mojica, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a declarar su confesión con cargo y nombrarle defensor de oficio si no compareciere. Recordare a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Quinto Distrito del Crimen de Managua, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos. Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña Juez Quinto Distrito del Crimen de Managua.- Cra. Aleyda Aragón Roa Secretaria de Actuaciones.-

## No.299

Por Primera vez cito y emplazo a Antonio Ortega, para que dentro del término de quince días comparezca

ante este Juzgado a defenderse de la causa que se le instruye en su contra por lo que hace el delito de. Abigeato, en perjuicio de, Ernesto Robles Torrez,

bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no se hace presente declaro rebelde tener contestado los cargos negativamente y abrir la causa a su prueba.- Así mismo se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y así mismo a los particulares la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.- Notifíquese.- (F)- Marcio Hernández Pérez, Juez Unico de Distrito.- (F)- Suyen del Socorro Arana Dormo, Secretaria, del Juzgado Unico de Distrito.-

-----  
No.300

Por primera vez cito y emplazo a, Luis Betancurt Flores, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado a defenderse de la causa que se le instruye en su contra por lo que hace el delito de, hurto en perjuicio de; Herry Sandino Flores. bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no se hace presente declaro rebelde tener contestado los cargos negativamente y abrir la causa a su prueba.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes dicho procesado y así mismo a los particulares la obligación que tiene de denunciar el lugar donde se oculte (f)- Lic. Carlos García Montano, Juez Local Unico y Distrito por Ministerio de la Ley (f)- Suyen del Socorro Arana Dormo.- Sria, San Carlos Diez y Siete de octubre de mil novecientos noventa y uno.- Lic. Carlos García M. Juez Local Unico y Distrito por Ministerio de la Ley.-

-----  
No.301

Por primera cito y emplazo al procesado, José Omar Jáenz Flores Barrios para que dentro del término de Ley al local de este despacho a defenderse de la causa que se le acusa por el delito de lesiones recíprocas en perjuicio de José Simón Flores. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Dado en el Diríá a las once y cinco de la mañana del día diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y dos.- Notifíquese. Dra. Juana O. Bravo M. Mercedes Rodríguez E. Secretaria.-

-----  
No.302

Por primera vez cito y emplazo al procesado Carlos Manuel Menocal Bermúdez para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse por la causa que se le sigue por el delito de amenaza de muerte cometido en perjuicio de Lidia del Socorro Menocal, bajo apercibimiento de Ley de nombrarle defensor de oficio si no comparece, se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar y de denunciar el lugar

donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Local del Crímen Granada, quince de Junio de mil novecientos noventa y dos. Dr. Roberto Solis Juez, Conny Mayorga.- Sria.-

-----  
No.303

Por Primera vez cito y emplazo al procesado Alonso Morales Duarte para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse por la causa que se le sigue por el delito de amenaza cometido en perjuicio de Juan José Centeno bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparece se le recuerda a la autoridad la obligación que tiene de capturar y de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Local del Crímen Granada quince de Junio de mil novecientos noventa y dos Dr. Roberto Solis. Juez. CNR Sria.-

-----  
No.304

Por primera vez cito y emplazo al procesado Henry Mendoza para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse por la causa que se le sigue por el delito de Lesión cometido en perjuicio de José de los Santos García bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no comparece se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar y de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Local del Crímen de Granada, quince de Junio de mil novecientos noventa y dos.- Dr. Roberto Solis, Juez. Conny Mayorga Rodríguez, Secretaria.-

-----  
No.305

Por primera vez cito y emplazo a la indiciada Cándida Rosa Arce Vargas, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca a este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de estafa en perjuicio internacional Trading Group, S. A. (Distribuidora Santo Domingo), bajo el apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle un abogado de oficio que la defienda si no comparece. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la procesada y a los particulares denunciar el lugar donde se encuentra. Dado en la ciudad de Managua, en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crímen el día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos. Boanerges Ojeda Baca, Juez, Luis Ramirez, Srio.-